

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 479/2014 DEL CONSEJO**de 12 de mayo de 2014****que aplica el Reglamento (CE) nº 560/2005 por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, de 12 de abril de 2005, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11 *bis*, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2005, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) nº 560/2005.
- (2) El Consejo ha llevado a cabo una revisión de la lista recogida en el anexo IA del Reglamento (CE) nº 560/2005, de conformidad con el artículo 11 *bis*, apartado 6, de dicho Reglamento.
- (3) El Consejo ha estimado que ya no hay motivos para que una de las personas de la lista recogida en el anexo IA del Reglamento (CE) nº 560/2005 siga figurando en dicha lista.
- (4) Asimismo, debe actualizarse la información relativa a dos personas que figuran en la lista recogida en el anexo IA del Reglamento (CE) nº 560/2005.
- (5) Por consiguiente, el Reglamento (CE) nº 560/2005 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IA del Reglamento (CE) nº 560/2005 queda modificado como se indica en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de mayo de 2014.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 95 de 14.4.2005, p. 1.

ANEXO

El anexo IA del Reglamento (CE) n° 560/2005 se modifica como sigue:

I. La mención de la siguiente persona se sustituye por la mención que figura a continuación:

	Nombre (y, si procede, alias)	Información identificativa	Motivación
4.	Marcel Gossio	Nacido el 18 de febrero de 1951 en Adjamé. Número de pasaporte: 08AA14345 (supuestamente caducado el 6 de octubre de 2013)	Objeto de una orden de detención internacional. Implicado en la apropiación indebida de fondos públicos y en financiar y armar la milicia. Contribuyó a la financiación del clan Gbagbo y de la milicia. Es asimismo una figura central en el tráfico ilegal de armas. Las considerables sumas de dinero de las que se ha apropiado indebidamente y su conocimiento de las redes ilegales de armamento lo convierten en una amenaza continua para la seguridad y estabilidad de Costa de Marfil.

II. La mención de la siguiente persona se renombra como sigue:

«Justin Koné Katina» se sustituye por «Justin Koné Katinan».

III. Se suprime la mención de la siguiente persona:

Oulaï Delafosse.
